## VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Marche Lautaro Martin, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Marche Lautaro Martin, realizará tareas de asesoramiento y promoción gastronómica de la Fiesta Nacional de la Avicultura edición 2022, organizando y coordinando los concursos gastronómicos que se organicen en la etapa previa y en el evento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, con Marche Lautaro Martin, D.N.I. Nº 27.833.976, domiciliado en calle Chaco Nº 1.755 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 9º, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.